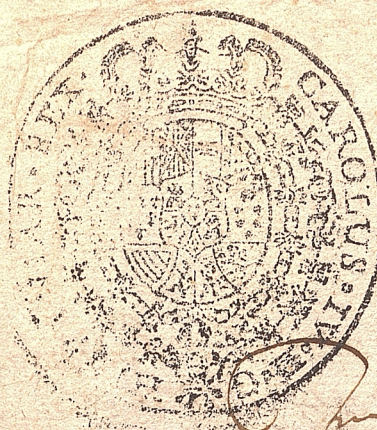


En real.



SELLO TERCERO, VN REAL,
ANOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y QUATRO Y NO-
VENTA Y CINCO.

1795

Juan^{co} Flores, en nombre de Maria de Teres, en
los Ocho con D^a Maria Hermenegilda Guirila, sobre su
libertad, en que mide la nueva solicitud de q^e se le satis-
fagan los Jornales de q^e hare cargo, y lo demas deducido
digo: que por mi ultimo escrito pedi en lo p^{al}. q^e la
Sent^a pronunciada por este Jurgado a favor de mi parte,
se declarare por convenida, y pasada en autoridad
de cosa Jurgada; y por un otro vi conteste al punto
de los pretendidos Jornales. Atunq^e por este medio pa-
rece quedaba expedido el negocio p^a q^e se definiere
al otorgamiento del Invenim^{to} respectivo; con todo tra-
to de q^e no haya cosa alguna q^e aperecerse en la
mat^a, por un medio q^e todo lo convenga. En pues el del
otorgam^{to} de la fianza de Jornales con persona de su-
ficiente abono. Y así se q^e avi se verifique: por tanto
A G^d. pido y sup^{co}, que en atención a lo expuesto, con el ex-
presado objeto, se sirva admitir a mi p^{te}. la fianza de
Jornales q^e llevo op^{re}ida; y q^e en su conveniencia, po-
niendole la correspondiente nota de su otorgam^{to} se li-
bre el despacho preciso cometido a qualquiera de
las Justicias de la Ciudad de Ica p^a q^e ponga en liber-
tad a la mencionada Maria de Teres mi parte.
En Jura q^e pido con cora y f^a.

Juan Flores

CA. TO 1
CAT 133
DOL 2373
P 1

Porque con los autos. Lima, y Dia 14.
de 1795.

San Miguel
SOMEROS
CAYO

Proveyo y firmo el Decreto que antecede el S. Marques de
San Miguel Alcalde ordinario de esta Ciudad y su Juris-
dicion por S. N. con parecer del D. D. Antonio Ferras A-
sesor nombrado en esta causa en el Dia de su fha.
Ante mi.

Antonio Ferras
procurador de la Audiencia
de Popayán

En Lima y Dia 14 de Mayo de mil setecientos no-
venta y cinco. otorgué el auto que se
fha a D. Clara Eusebia de Quila en
su Persona, y se desp. copia de dho auto doy
fe = He dado asimismo =

Valenciano

Frequentemente dice otra notificación a Fran-
cisco Flaco, P. en nombre de mi persona
en mi Persona, doy fe =

Valenciano

En conformidad de lo mandado en el auto de la otra fha
D. Manuel Page del Corral otorgó la firma que en el se
previene: Ante mi y en mi P. en 23 de Dize. de 1795 =

erora

En 23 de Dize. de 1795. se libró
la Requisitoria prevenida en
el auto de la otra fha. diri-
da a las Justicias del Partido de
Yca =

Valenciano